

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Art. 159.6 de la LCSP

Clave:
A32-ES-CB-0777
Páginas: 16

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-CB-25-052

Título: Suministro de aditivos, arenas y carbón activo para la planta de tratamiento de agua del Centro de Almacenamiento El Cabril

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

Clave: A32-ES-CB-0777	Revisión: 0	Fecha: Abril 2025	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CB-25-052

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es el suministro de aditivos, arena y carbón activo para la planta de tratamiento de agua del C.A. El Cabril.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que se trata de una unidad de actuación en sí misma. Los proveedores, para enviar los productos necesarios a portes pagados, exigen que el pedido tenga un valor mínimo, algo que sería difícil de cumplir si se dividiese en lotes, pues sería necesario aumentar el stock de unos productos cuya vida de almacenamiento es limitada. Los aditivos objeto de este contrato son productos químicos que se degradan con rapidez, perdiendo sus propiedades. Por lo expuesto, no hay razón técnica ni económica que aconseje su fraccionamiento.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0772

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

24962000-5 Productos químicos para tratamiento del agua.

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación del presente contrato es la directora de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **11.858,25 €** (IVA excluido), representando el IVA la cantidad de 2.490,23€, lo que hace un total de 14.348,48€ IVA incluido.

Clave: A32-ES-CB-0777	Revisión: 0	Fecha: Abril 2025	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Sistema de determinación del presupuesto base

Para la determinación del presupuesto base de licitación se ha buscado en la Plataforma de Contratación del Sector Público suministros similares adjudicados recientemente, habiéndose tomado como referencia el cálculo de precios realizado por la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E. en julio de 2024 para el expediente TSA0078336 que fue formalizado en septiembre de 2024, así como la media de los precios de las ofertas recibidas para contrato menor adjudicado en 2024 para algunos de los productos incluidos en el alcance de este contrato (CO-CB-24-080).

Para el cálculo del presupuesto base se ha tenido en cuenta que el objeto del contrato implica la entrega sucesiva, en función de las necesidades de Enresa, de una serie de materiales que se requieren con carácter periódico, que responden en el mercado a un precio por unidad de producto por lo que se han fijado precios unitarios.

Los precios unitarios máximos de licitación, a efectos de los dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), así como las unidades estimadas para cada artículo, así como el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, se distribuyen conforme se indica en la siguiente tabla:

Producto	Presentación	Consumo estimado para 12 meses	Precio unitario máximo (€/kg)	Importe estimado (€)
Hipoclorito sódico. Grado agua potable.	Jerrican 25 L	3.100 kg	1,26 €	3.906,00 €
Polihidroxicloruro de aluminio 18%. Grado agua potable.	Jerrican 25 L	1.800 kg	1,34 €	2.412,00 €
Floculante líquido PolyDADMAC. Grado agua potable.	Jerrican 25 L	375 kg	5,83 €	2.186,25 €
Arena de filtro 2 - 4 mm	Saco 25 Kg	3.800 kg	0,31 €	1.178,00 €
Carbón activo para agua potable 8 x 30	Saco 25 Kg	800 kg	2,72 €	2.176,00 €
Presupuesto máximo DA 33ª LCSP				11.858,25 €

Clave: A32-ES-CB-0777	Revisión: 0	Fecha: Abril 2025	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

El número de unidades es estimativo. El suministro se realizará en función de las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a la adquisición de un número mínimo de unidades ni a la ejecución total del presupuesto de la presente licitación.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

	IMPORTE (€)
Costes directos	9.486,60 €
Costes indirectos	2.371,65 €
Gastos generales de la estructura	1.707,59 €
Beneficio Industrial	664,06 €
TOTAL	11.858,25 €

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

- AM-AGUA (PosPre 853)

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	2025	2026
Importe de las anualidades	6.917,31 €	4.940,94 €

6. Sistema de determinación del precio.

El precio del contrato se ha fijado en términos de precios unitarios por kilogramos (kg) de cada tipología de producto químico suministrado para el tratamiento del agua.

7. Posibilidad de modificación:

No se contempla la posibilidad de modificación.

8. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 36.760,58 €.

Se ha determinado teniendo en cuenta el presupuesto base de la licitación, el periodo máximo de prórroga de 24 (veinticuatro) meses, el incremento del 10% para los kilogramos de cada uno de los productos a suministrar que no se considera modificación

Clave: A32-ES-CB-0777	Revisión: 0	Fecha: Abril 2025	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas que rige la licitación de referencia.

a) Presupuesto base de licitación excluido IVA	11.858,25 €
b) Incremento kg productos a suministrar (10%)	1.185,83 €
c) Prórroga 24 meses	23.716,5 €
Valor estimado del contrato (a+b+c)	36.760,58 €

9. Revisión de precios:

No procede.

10. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

El presupuesto máximo a efectos de la DA 33ª de la LCSP asciende a 11.858,25€.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

El lugar de entrega del suministro será en las dependencias de Enresa situadas en el Centro de Almacenamiento de EL CABRIL, término municipal de Hornachuelos (Córdoba), al cual se accede desde el PK 17-18 de la carretera A-447 que discurre entre los municipios de Fuente Obejuna y Alanís, término municipal de Hornachuelos (Córdoba), en horario laboral de 7:10 a 14:40.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 12 meses, contados a partir del día 10 de mayo de 2025 o desde el día siguiente a su formalización, en caso de ser posterior.

Este plazo se justifica por la alta dependencia del coste de fabricación de los productos químicos respecto al precio de la energía. De esta manera, se busca favorecer que los licitadores puedan presentar sus ofertas, evitando un compromiso a largo plazo que podría disuadir a las empresas debido a la incertidumbre en los precios futuros de la energía.

3. Prórrogas

El contrato será prorrogable por un plazo máximo de 24 meses, en una o varias prórrogas.

Clave: A32-ES-CB-0777	Revisión: 0	Fecha: Abril 2025	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto simplificado del artículo 159.6 de la LCSP. NO SARA.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de su división en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de su división en lotes.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel (un único sobre):

En el presente procedimiento no se admite la presentación de ofertas en papel.

Se presentará un único archivo electrónico o “sobre A” que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6) se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159.6 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo/Subgrupo/Categoría

No aplica.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de, al menos, 10.000 euros, valor que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba

Clave: A32-ES-CB-0777	Revisión: 0	Fecha: Abril 2025	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia económica y financiera para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado.

4. Solvencia técnica y profesional

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia técnica se acreditará mediante:

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La suma de los suministros realizados en los últimos tres años deberá ser al menos de 10.000 €.

Forma de acreditación

Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Copia de la ficha de especificaciones técnicas de los productos ofertados, hojas de datos de seguridad y documentación que acrediten que los productos ofertados cumplen con lo indicado en las siguientes normas según corresponda a cada uno de los productos:

- Hipoclorito sódico: UNE-EN 901 “*Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Hipoclorito de sodio.*”
- Polihidroxiclорuro de aluminio 18%: UNE-EN 17034 “*Productos químicos utilizados para el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Cloruro de aluminio anhidro, cloruro de aluminio básico, pentahidroxiclорuro de dialuminio e hidroxiclорosulfato de aluminio.*”
- Floculante líquido PolyDADMAC: UNE-EN 1408 “*Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano. (Policloruro de dialildimetilamonio)*”

Clave: A32-ES-CB-0777	Revisión: 0	Fecha: Abril 2025	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

4. Arena de filtro 2 - 4 mm: UNE-EN 12904 “*Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Arena y grava de cuarzo.*”
5. Carbón activo para agua potable 8 x 30: UNE-EN 12915 “*Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Carbón activo granulado.*”

Solvencia técnica para empresas de nueva creación:

En aplicación del artículo 89.1.h de la LCSP, las empresas de nueva creación, entendiendo como tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán su solvencia técnica y profesional presentando las fichas técnicas de los productos a suministrar que incluirán su descripción y fotografías conforme a lo indicado en el apartado b).

5. Adscripción de medios:

No se exige.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

No procede, dado el objeto del contrato.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

No aplica.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio

No se establecen.

2. Puntuación máxima oferta económica.

Se asignará un máximo de **100 puntos** a la oferta más baja, las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente de acuerdo con la fórmula del pliego tipo de cláusulas administrativas.

Se utiliza el precio como único criterio, ya que se trata del suministro de productos estandarizados y las condiciones de suministro están perfectamente definidas en los pliegos, sin que sea posible introducir modificaciones de ninguna clase ni conveniente

Clave: A32-ES-CB-0777	Revisión: 0	Fecha: Abril 2025	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

variar los plazos de entrega, que atienden a las necesidades de Enresa, siendo por tanto el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Los licitadores deberán presentar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante legal de la empresa conforme al modelo propuesto en el Anexo 5 del PTCA.

Los licitadores ofertarán los precios unitarios, expresados con dos decimales, por Kilogramo (kg) de cada tipología de producto químico para el tratamiento del agua considerados en el Anexo de oferta económica. Los precios unitarios no podrán ser superiores a los precios unitarios máximos de la licitación fijados en el presente Anexo. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se calculará el importe total sumando los resultados de multiplicar los precios unitarios ofertados por el número estimado de kg de cada tipología de producto químico.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato, a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades, será el resultante de sumar los totales obtenidos de multiplicar los precios unitarios de adjudicación por los kg estimados de cada tipología de producto químico.

3. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el pliego tipo.

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No procede.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Servicio de Mantenimiento del C.A. El Cabril.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución:

Para garantizar la mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, el contratista realizará el transporte de los productos solicitados en cada orden de suministro de una sola vez, sin fraccionar el pedido en varias entregas. Todas las entregas se acompañarán de la correspondiente carta de portes. El cumplimiento de esta condición se verificará cotejando cada orden de pedido con el albarán de entrega y la carta de portes.

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Clave: A32-ES-CB-0777	Revisión: 0	Fecha: Abril 2025	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Se fija como obligación esencial, que el contratista tenga designado un consejero de seguridad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. Esta obligación se acreditará mediante copia del nombramiento.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista designará un consejero de seguridad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. Esta obligación se acreditará mediante copia del nombramiento.

L. SUBCONTRATACIÓN:

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP, no habiéndose identificado tareas críticas que limiten la subcontratación.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

M. PENALIDADES.

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

N. FORMA DE PAGO.

La facturación se realizará mensualmente en función de los pedidos realizados, en base a los precios unitarios ofertados por el contratista. Los pedidos se realizarán en función de las necesidades de Enresa.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No procede

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

P. PLAZO DE GARANTÍA

No procede.

Q. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

Clave: A32-ES-CB-0777	Revisión: 0	Fecha: Abril 2025	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

6. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.

NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

Clave: A32-ES-CB-0777	Revisión: 0	Fecha: Abril 2025	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

Sí.

No.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0777	Revisión: 0	Fecha: Abril 2025	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., con NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

NO APLICA

Clave: A32-ES-CB-0777	Revisión: 0	Fecha: Abril 2025	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(* *Marcar lo que proceda*)

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0777	Revisión: 0	Fecha: Abril 2025	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

Producto	Precio unitario máximo SIN IVA (€/kg)	Precio unitario ofertado (máximo dos decimales) SIN IVA (€/kg)
Hipoclorito sódico. Grado agua potable	1,26	
Polihidroxiclорuro de aluminio 18%. Grado agua potable	1,34	
Floculante líquido PolyDADMAC. Grado agua potable	5,83	
Arena de filtro 2 - 4 mm	0,31	
Carbón activo para agua potable 8 x 30	2,72	

En caso de subcontratar tareas no críticas, se indicará el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

¿Tiene previsto subcontratar?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0777	Revisión: 0	Fecha: Abril 2025	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

(En cada caso, se incorporará un modelo con los criterios objetivos correspondientes)

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

NO APLICA